



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXI – Miércoles, 19 de noviembre de 1997 – Número 231

## Sumario

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

	<u>PÁG.</u>
<b>2. Personal</b>	
2.2 Presidencia del Gobierno.–Decreto 119/1997, de 14 de noviembre, encomendando el despacho de la Consejería de Presidencia al consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social .....	7.266
<b>3. Otras disposiciones</b>	
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expedientes de construcciones en suelo no urbanizable .....	7.266
<b>4. Subastas y concursos</b>	
4.2 Consejería de Presidencia.–Anuncios de concursos y subastas procedimiento abierto.....	7.266

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

<b>2. Otras disposiciones</b>	
Delegación del Gobierno en Cantabria .....	7.268
Subdelegación del Gobierno en Granada .....	7.273
Subdelegación del Gobierno en Vizcaya .....	7.273

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

<b>1. Personal</b>	
Cabuérniga, Meruelo, Santander y Torrelavega .....	7.274
<b>2. Subastas y concursos</b>	
Arnuero, Campoo de Yuso, Hazas de Cesto, Herrerías, Santander, Santiurde de Toranzo, Udías, Villaescusa, y Villafufre .....	7.275
<b>3. Economía y presupuestos</b>	
Bárcena de Cicero, Camargo, Laredo, Luena, Marina de Cudeyo, Penagos, Piélagos, Santander, Santoña, Torrelavega, Vega de Liébana y Voto .....	7.280

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

<b>1. Anuncios de subastas</b>	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander .....	7.284
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo .....	7.285
Juzgado de lo Social Número Dos de Gerona .....	7.286
<b>2. Anuncios de Tribunales y Juzgados</b>	
Audiencia Provincial de Santander .....	7.287
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Tres, Cuatro, Cinco y Seis de Santander.....	7.288
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Cuatro de Torrelavega .....	7.291
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo .....	7.293
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.....	7.294
Juzgados de lo Social Números Tres y Cuatro de Cantabria.....	7.294
Juzgado de lo Social Número Uno de Santiago de Compostela.....	7.296

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 2. Personal

*DECRETO 119/1997, de 14 de noviembre, encomendando el despacho de la Consejería de Presidencia al consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11.c) de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, se encomienda al excelentísimo señor consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, don Jaime del Barrio Seoane, el despacho de la Consejería de Presidencia durante la ausencia del titular de ésta, desde el 18 al 20 de noviembre, ambos inclusive.

Santander, 14 de noviembre de 1997.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
José Joaquín Martínez Sieso

97/295622

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Alejandro Talavera Morales, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ajo (Bareyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, octava planta).

Santander a 7 de octubre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/251993

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María del Pilar Escudero Benaite, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Las Cuestas (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, octava planta).

Santander a 24 de octubre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/273163

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a

información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Alberto Pazos Gutiérrez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Villanueva (Meruelo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, octava planta).

Santander a 29 de octubre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/277125

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Félix Gómez Ruiz, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Villanueva, de San Miguel de Meruelo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, octava planta).

Santander a 29 de octubre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/277127

## 4. Subastas y concursos

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Servicio de Contratación y Compras

##### Anuncio de concurso procedimiento abierto

Objeto: (270032) «Acondicionamiento del entorno ambiental de La Fuentona, en Ruente».

Presupuesto: 39.948.035 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva 1.597.921 pesetas.

Clasificación de contratistas:

Grupo A, subgrupo 2, categoría b.

Grupo E, subgrupo 5, categoría b.

Grupo K, subgrupo 6, categoría b.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número seis del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 31 de octubre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

97/294667

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA****Servicio de Contratación y Compras***Anuncio de concurso procedimiento abierto*

Objeto: (270031) «Parque en La Cavada, término municipal de Riotuerto».

Presupuesto: 14.992.871 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantías: La provisional 299.857 pesetas. La definitiva 599.714 pesetas.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número seis del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 13 de noviembre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

97/294661

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA****Servicio de Contratación y Compras***Anuncio de concurso procedimiento abierto*

Objeto: «Red de distribución de agua en Entrambasaguas, primera fase (Ayuntamiento de Entrambasaguas)».

Presupuesto: 14.999.999 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número seis del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 13 de noviembre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

97/294660

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA****Servicio de Contratación y Compras***Anuncio de subasta procedimiento abierto*

Objeto: «Red de distribución de agua y saneamiento en Lloreda (Ayuntamiento de Santa María de Cayón).»

Presupuesto: 25.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1, categoría c.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número seis del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 13 de noviembre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

97/294654

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA****Servicio de Contratación y Compras***Anuncio de subasta procedimiento abierto*

Objeto: (670057) «Red de saneamiento en San Esteban de Cerrazo, segunda fase (Ayuntamiento de Reocín)».

Presupuesto: 8.456.900 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número seis del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 13 de noviembre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

97/294651

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

### Servicio de Contratación y Compras

#### Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto: (460053) «Mejora de plataforma carretera SV-4642 de Bezana a Puente Arce. Tramo: El Ramo-Boo de Piélagos. Clave:18/97-5/20».

Presupuesto: 19.998.919 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratistas: No se exige.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de cláusulas y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número catorce del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 14 de noviembre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

97/294664

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

### Servicio de Contratación y Compras

#### Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto: (480007) «Reparación y terminación de las instalaciones deportivas en Puentenansa (Ayuntamiento de Rionansa)».

Presupuesto: 8.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: No se exige.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en

caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de cláusulas y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número catorce del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 14 de noviembre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

97/294658

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

R. S. 97/243.

Para que sirva de notificación a don Alí Mengoud, cuyo último domicilio conocido fue en Santander, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a don Alí Mengoud, ciudadano argelino, N. I. E. X-234470-N, resultan los siguientes

#### Hechos

Primero.—Requerido en la calle por funcionarios de la Jefatura Superior de Policía de Cantabria, no presenta ningún tipo de documentación ni ha realizado trámite alguno de legalización de su estancia, por lo que se encuentra ilegalmente en España. Carece de los más elementales medios de subsistencia.

Segundo.—Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, no habiéndolas presentado dentro del plazo establecido.

#### Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en los artículos 26.1.a) y f) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y artículos 98.2) y 6) del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, por los que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, en relación con los artículos 99.1.a) y 2 del R. D. 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión del citado ciudadano extranjero del territorio nacional, con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente

Resolución: Acordar la expulsión del territorio nacional de don Alí Mengoud, ciudadano argelino, con prohibición de entrada por período de cinco años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y el artículo 106 del R. D. 155/96, de 2 de febrero.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, que requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno.»

Santander, 8 de agosto de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.

97/282307

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

R. S. 97/244.

Para que sirva de notificación a don Menix Carpaci, cuyo último domicilio conocido fue en Santander, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a don Menix Carpaci, ciudadano rumano, N. I. E. X-1869017-Z, resultan los siguientes

### Hechos

Primero.—Fue detenido por funcionarios de la Brigada de Seguridad Ciudadana de la Jefatura Superior de Policía de Cantabria en compañía de otros compatriotas, tras, presuntamente, hurtar unos artículos de vestido de una tienda en la calle Camilo Alonso Vega, de Santander. Carece de los más elementales recursos económicos y de subsistencia para permanecer en España.

Segundo.—Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, no habiéndolas presentado dentro del plazo establecido.

### Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en los artículos 26.1.c) y f) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en los artículos 98.1) y 6) del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, en relación con

los artículos 99.1.a) y 2 del R. D. 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión de la citada ciudadana extranjera del territorio nacional, con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente:

Resolución: Acordar la expulsión del territorio nacional de don Menix Carpaci, ciudadano rumano, con prohibición de entrada por período de cinco años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y el artículo 106 del R. D. 155/96, de 2 de febrero.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, que requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno.»

Santander, 8 de agosto de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.

97/282310

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

R. S. 97/245.

Para que sirva de notificación a doña Nataliya Usova, cuyo último domicilio conocido fue en Peñacastillo (Santander), de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a doña Nataliya Usova, ciudadana ucraniana, N. I. E. X-2354298-H, resultan los siguientes

### Hechos

Primero.—Entró en territorio Schengen el 9 de julio de 1997 con visado de estancia de quince días y llegó a España, según manifiesta, en fecha 10 de julio de 1997 sin que haya declarado su entrada y sin haber obtenido prórroga de estancia ni permiso de residencia.

Segundo.—Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, sin que haya presentado alguna que desvirtúe los hechos expuestos.

### Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el artículo

26.1.a) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en el artículo 98.2) del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, en relación con los artículos 99.1.a) y 2 del R. D. 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión de la citada ciudadana extranjera del territorio nacional, con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente:

Resolución: Acordar la expulsión del territorio nacional de doña Nataliya Usova, ciudadana ucraniana, con prohibición de entrada por período de cinco años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y el artículo 106 del R. D. 155/96, de 2 de febrero.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, que requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno».

Santander, 22 de agosto de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.

97/282312

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

R. S. 97/246.

Para que sirva de notificación a don Adil Chohad, cuyo último domicilio conocido fue en Santander, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a don Adil Chohad, ciudadano marroquí, N. I. E. X-2091937-H, resultan los siguientes:

### Hechos

Primero.—Carece de todo tipo de documentación personal y manifiesta residir en España desde hace unos seis meses sin haber obtenido permiso de residencia.

Segundo.—Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, sin que haya presentado alguna que desvirtúe los hechos denunciados.

## Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en el artículo 98.2) del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, en relación con los artículos 99.1.a) y 2 del R. D. 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión del citado ciudadano extranjero del territorio nacional, con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente:

Resolución: Acordar la expulsión del territorio nacional de don Adil Chohad, ciudadano marroquí, con prohibición de entrada por período de tres años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y el artículo 106 del R. D. 155/96, de 2 de febrero.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, que requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno».

Santander, 1 de septiembre de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.

97/282317

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

R. S. 97/247.

Para que sirva de notificación a don Abdelkader Mensori, cuyo último domicilio conocido fue en Santander, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a don Abdelkader Mensori, ciudadano argelino, N. I. E. X-2360829-V, resultan los siguientes:

### Hechos

Primero.—Fue detenido por funcionarios del Grupo Operativo de Extranjeros de la Jefatura Superior de

Policía de Cantabria cuando intentaba embarcar clandestinamente en el puerto de Santander en el ferry «Val del Loire» con destino a Inglaterra. Carece de todo tipo de documentación, manifiesta encontrarse en España desde hace seis meses, por lo que su estancia en nuestro país es ilegal.

Segundo.—Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, sin que haya presentado dentro del plazo legal establecido.

#### Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en el artículo 98.2) del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, en relación con los artículos 99.1.a) y 2 del R. D. 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión del citado ciudadano extranjero del territorio nacional, con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente:

Resolución: Acordar la expulsión del territorio nacional de don Abdelkader Mensori, ciudadano argelino, con prohibición de entrada por período de tres años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y el artículo 106 del R. D. 155/96, de 2 de febrero.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, que requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno».

Santander, 2 de septiembre de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.

97/282318

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

R. S. 97/248.

Para que sirva de notificación a don Kamel Chalali Samir, cuyo último domicilio conocido fue en Santander, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a don Kamel Chalali Samir, ciudadano argelino, N. I. E. número X-2354299-L, resultan los siguientes

#### Hechos

Primero.—Se encuentra en España desde hace varios años sin ningún tipo de documentación y sin realizar gestión alguna, al objeto de legalizar su estancia. Fue detenido por miembros de la Guardia Civil de Laredo el pasado 2 de agosto de 1997, como presunto auto de robos en el interior de vehículos y otros hurtos, por lo que se le instruyeron diligencias número 570/97, remitidas al Juzgado de Instrucción de Laredo.

Segundo.—Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, sin que haya presentado dentro del plazo legal establecido.

#### Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el artículo 26.1.a) y c) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en el artículo 98.1) y 2) del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, en relación con los artículos 99.1.a) y 2 del R. D. 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión del citado ciudadano extranjero del territorio nacional, con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente

Resolución: Acordar la expulsión del territorio nacional de don Kamel Chalali Samir, ciudadano argelino, con prohibición de entrada por período de cinco años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y en el artículo 106 del R. D. 155/96, de 2 de febrero.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, que requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno».

Santander, 28 de agosto de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.

97/282332

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

R. S. 97/240.

Para que sirva de notificación a don Sadan Lotfi El Ouari, cuyo último domicilio conocido fue en Santander,

de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a don Sadan Lotfi El Ouari, ciudadano argelino, N. I. E. número X-2359503-W, resultan los siguientes

#### Hechos

Primero.—Carece de todo tipo de documentación personal y manifiesta residir desde hace varios meses en España.

Segundo.—Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, sin que haya presentado alguna que desvirtúe los hechos denunciados.

#### Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en el artículo 98.2) del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, en relación con los artículos 99.1.a) y 2 del R. D. 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión del citado ciudadano extranjero del territorio nacional, con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente

Resolución: Acordar la expulsión del territorio nacional de don Sadan Lotfi El Ouari, ciudadano argelino, con prohibición de entrada por período de tres años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y el artículo 106 del R. D. 155/96, de 2 de febrero.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, que requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno».

Santander, 2 de septiembre de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.

97/282296

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

R. S. 97/241.

Para que sirva de notificación a doña Janaina Zwang, ciudadana brasileña, cuyo último domicilio conocido fue en Solares, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

«Visto el expediente de expulsión tramitado por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a doña Janaina Zwang, ciudadana brasileña, con N. I. E. número X-2344761-A, resultan los siguientes

#### Hechos

1. La interesada tiene estampado en su pasaporte sello de entrada en España por el aeropuerto de Madrid Barajas, el pasado 24 de enero de 1997, por lo que lleva en nuestro país unos seis meses sin haber obtenido la prórroga de estancia ni permiso de residencia, siendo por tanto su estancia ilegal.

2. Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, sin que las mismas desvirtúen los hechos denunciados.

#### Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en el artículo 98.2) del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, en relación con los artículos 99.1.a) y 2 del R. D. 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión de la citada ciudadana extranjera del territorio nacional, con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente

Resolución: Acordar la expulsión de doña Janaina Zwang, ciudadana brasileña, del territorio nacional, con prohibición de entrada por período de cinco años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y el artículo 106 del R. D. 155/96, de 2 de febrero. Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende, no solo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de

dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, que requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno».

Santander, 8 de agosto de 1997.—El delegado del Gobierno (ilegible).

97/282302

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

R. S. 97/242.

Para que sirva de notificación a don Redoine Besseri, ciudadano argelino, cuyo último domicilio conocido fue en Santander, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Resolución de esta Delegación del Gobierno, cuyo contenido literal es el que sigue:

«Visto el expediente de expulsión tramitado por la Jefatura Superior de Policía de Cantabria a don Redoine Besseri, ciudadano argelino, con N. I. E. X-2344751-Q, resultan los siguientes

### Hechos

1. El interesado carece de todo tipo de documentación, sin que haya solicitado prórroga de estancia ni permiso de residencia. Carece de los más elementales medios de vida.

2. Durante la tramitación del expediente se le ha concedido la posibilidad de formular alegaciones, no habiéndolas presentado dentro del plazo legal establecido.

### Fundamentos de derecho

Primero: Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en los artículos 26.1.a) y f) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y en los artículos 98.2) y 6) del Real Decreto 155/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Ejecución.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 495/94, de 17 de marzo, en relación con los artículos 99.1.a) y 2 del R. D. 155/96, de 2 de febrero, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril (LOFAGE), esta Delegación del Gobierno es competente para resolver sobre la expulsión del citado ciudadano extranjero del territorio nacional, con prohibición de entrada en él por un período mínimo de tres años y un máximo de cinco años.

En consecuencia, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dictar la siguiente:

Resolución: Acordar la expulsión de Redoine Besseri, ciudadano argelino, del territorio nacional, con prohibición de entrada por período de cinco años, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, y el artículo 106 del R. D. 155/96, de 2 de febrero.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende, no solo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, que requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno».

Santander, 8 de agosto de 1997.—El delegado del Gobierno (ilegible).

97/282305

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

### EDICTO

R. S. 97/251.

Por este Centro se ha impuesto una sanción a la persona que se expresa a continuación por infracción al artículo 25.1 de la Ley 1/92, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero).

Don Ante Vukopera (documento nacional de identidad número 06.142.538), domicilio en barrio de Adarzo, 26, Santander.

Sanción impuesta en el expediente número 597/97: 60.000 pesetas.

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente y como quiera que, intentada la notificación de la preceptiva Resolución en su domicilio, el interesado no ha sido localizado en el mismo, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se le notifica que deberá efectuar el pago de dicha sanción en este Centro, en papel de pagos al Estado y en un plazo no superior a treinta días. Significándole que dentro del mes siguiente a la fecha en que se publique la presente notificación, podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior contra la citada Resolución.

Granada, 29 de octubre de 1997.—El delegado del Gobierno, P. D. (Resolución de 23 de abril de 1997, «Boletín Oficial de la Provincia» de 2 de mayo), el secretario general, José Fernández Prados.

97/286286

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VIZCAYA

### Derechos Ciudadanos

### EDICTO

R. S. 97/253.

En esta Subdelegación del Gobierno en Vizcaya se tramita expediente sancionador número 1.347/96 contra don Juan Ignacio Cruz Izquierdo por estar en posesión de sustancia estupefaciente y psicotrópica en cuantía de cincuenta mil una (50.001) pesetas e incautación de la sustancia intervenida.

Comoquiera que no ha sido hallado en el domicilio de la calle Ataúlfo Argenta (Recia Cotolino), 7, ático B, de Castro Urdiales (Cantabria), de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la sanción por medio del presente anuncio, pudiendo, durante

el plazo de un mes contado a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial de Cantabria», interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dando cuenta a este Organismo o bien hacerlo a través de este Centro.

Se deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado, en esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo anteriormente indicado. Caso contrario, se reclamará con el recargo del 20% por la vía de apremio.

En Bilbao a 30 de octubre de 1997.—El secretario general, accidental, Faustino Jiménez Muro.

97/286295

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN VIZCAYA

### Derechos Ciudadanos

#### EDICTO

R. S. 97/252.

En esta Subdelegación del Gobierno en Vizcaya se tramita expediente sancionador número 1.137/97 contra don Alberto Antuñano Dogen por estar en posesión de sustancia estupefaciente en cuantía de cincuenta mil una (50.001) pesetas e incautación de la sustancia intervenida.

Comoquiera que no ha sido hallado en el domicilio de la calle Arturo Dúo Vital, número 30-2.º A, de Castro Urdiales (Cantabria), de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la sanción por medio del presente anuncio, pudiendo, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial de Cantabria», interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dando cuenta a este Organismo o bien hacerlo a través de este Centro.

Se deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado, en esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo anteriormente indicado. Caso contrario, se reclamará con el recargo del 20% por la vía de apremio.

En Bilbao a 30 de octubre de 1997.—El secretario general, accidental, Faustino Jiménez Muro.

97/286289

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Don José María de Cos Salas, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cabuérniga (Cantabria),

#### DECRETO

Finalizado el plazo de presentación de instancias para cubrir en propiedad una plaza de limpiadora a tiempo parcial, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de esta Corporación, y de acuerdo con lo establecido en la Base 4 de la convocatoria, por la presente.

#### HE RESUELTO

Primero.— Aprobar la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el Concurso-oposición de referencia, que figura como anexo a esta Resolución.

Segundo.— La lista de aspirantes, al no haber ningún excluido, se entiende elevada a definitiva.

Tercero.— El tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente: don José María de Cos Salas, Alcalde del Ayuntamiento de Cabuérniga. Suplente: Don Gabriel Gómez Martínez, primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Cabuérniga.

Secretario: Doña Clara López Zapico, secretaria del Ayuntamiento de Cabuérniga. Suplente: Don Antonio Peña García, secretario del Ayuntamiento de Mazcuerras. Vocales: don Ángel Luis Fernández de la Reguera Yusty, don José María Miér Bustamante, don José Luis González Cobo y don Jaime González Díaz. Suplentes: don Jesús María Llano Barrio, don Teodoro González Diego y don Julio Molleda González, concejales del Ayuntamiento de Cabuérniga.

Doña Margarita Soto García. Suplente: Doña Almudena Cuesta Delgado, jefe de negociado y Administrativo de la Consejería de la Presidencia, nombrados por la Comunidad Autónoma. Don Camilo Sánchez Bolado. Suplente: Don Ramón Calvo Casal, profesores del Colegio Público Manuel Llano, en representación del Profesorado. Doña Lucía Saiz Fernández, funcionaria del Ayuntamiento de Cabuérniga. Suplente: don José Ramón Marcos Cuesta, en representación del personal.

Cuarto.— Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación: Lugar: Colegio Público Manuel Llano de Terán. Fecha: 24 de noviembre de 1.997. Hora: 11 horas de la mañana. Los aspirantes deberán venir provistos del D.N.I. Las sucesivas convocatorias para las siguientes pruebas se realizarán únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto a la publicación de la lista de aprobados con su puntuación.

#### ANEXO

#### ASPIRANTES ADMITIDOS:

- 1.- BALBAS REBANAL, Milagros
- 2.- BARRO GONZALEZ, Virginia
- 3.- CAMINERO MOLLEDA, Lucía Belén
- 4.- CRESPO GONZALEZ, Beatriz
- 5.- DIAZ MARTINEZ, Azucena
- 6.- FERNANDEZ GOMEZ, María del Carmen
- 7.- FERNANDEZ MARTINEZ, Isabel
- 8.- GARCIA MARTINEZ, María Teresa
- 9.- GOMEZ DIAZ, Elisa
- 10.- GOMEZ LABANDON, Matilde
- 11.- GOMEZ MACHO, María Remedios
- 12.- GOMEZ VIAÑA, María Oliva
- 13.- GONZALEZ BUSTAMANTE, María del Carmen
- 14.- GONZALEZ GOMEZ, María del Pilar
- 15.- GONZALEZ GONZALEZ, Yolanda
- 16.- GONZALEZ GUTIERREZ, Blanca
- 17.- LLANO GARCIA, María Angeles
- 18.- LLANO GARCIA, María Teresa
- 19.- MARTINEZ GUTIERREZ, Mónica
- 20.- REBANAL OSLE, Marta
- 21.- RODRIGUEZ BORREGUERO, Concepción

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses desde la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valle de Cabuérniga, 24 de octubre de 1.997.—El alcalde, José María de Cos Salas.

97/277934

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Meruelo, en sesión plenaria celebrada en fecha 20 de octubre de 1997, ha aprobado las bases por las que se regula la convocatoria para la contratación temporal a tiempo parcial (seis horas semanales) de un arquitecto superior, que ejercerá las funciones de técnico municipal responsable de la Oficina Técnica, y la convocatoria de las pruebas selectivas por el sistema de concurso.

Las bases estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, así como en la Oficina del INEM de Colindres.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Meruelo, 27 de octubre de 1997.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

97/286330

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Servicio de Personal

#### ANUNCIO

#### *Nombramiento de personal eventual*

*Resolución de la Alcaldía de 6 de noviembre de 1997*

Vista la solicitud del portavoz del Grupo Municipal de UPCA, vengo en resolver:

Con arreglo a los artículos 104.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.14.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, por el presente vengo en disponer el nombramiento como auxiliar de grupos políticos, con efectos desde el 10 de noviembre, a don Carlos Suárez Fernández-Regatillo con una retribución bruta anual de 2.266.842 pesetas.

Santander, 10 de noviembre de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/290112

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Servicio de Personal

#### ANUNCIO

#### *Cese de personal eventual*

*Resolución de la Alcaldía de 6 de noviembre de 1997*

Vista la solicitud del portavoz del Grupo Municipal de UPCA, vengo en resolver:

Cesar a doña María Luisa Pelayo Barreda como auxiliar de grupos políticos perteneciente a la plantilla eventual o de confianza de esta Corporación, con efectos desde el día 9 de noviembre de 1997.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.2.º de la Ley 7/85, de 2 de abril (reguladora de las Bases del Régimen local).

Santander, 10 de noviembre de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/290118

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

### ANUNCIO

Por decreto de la Alcaldía del día 27 de octubre de 1997, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, en el teniente de alcalde don Aurelio Ruiz Toca, las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia para el día 30 de octubre.

Torrelavega, 27 de octubre de 1997.—La alcaldesa, Blanco Rosa Gómez Morante.

97/282256

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

### ANUNCIO

Por decreto de la Alcaldía del día 3 de noviembre de 1997 se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del R. D. 2.568/86, en el teniente de alcalde don Aurelio Ruiz Toca, las competencias atribuidas a la Alcaldía

-Presidencia para los días 5 y 6 de noviembre.

Torrelavega, 3 de noviembre de 1997.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

97/285059

## 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de julio de 1997, ha sido aprobado el proyecto de obra «terminación de la red general de saneamiento y EDAR en Arnúero», así como el pliego de cláusulas económico-administrativas, sometiéndose a infor-

mación pública por espacio de ocho días, desde la publicación del presente anuncio. Simultáneamente se anuncia concurso público en trámite de urgencia, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Objeto: «Obra de terminación de la red general de saneamiento y EDAR en Arnúero».

2. Plazo de ejecución: Cinco meses y medio.

3. Tipo de licitación: 29.489.943 pesetas, IVA incluido.

4. Fianzas: Provisional, 589.799 pesetas. Definitiva, 4% del importe del remate.

5. Clasificación de contratistas: Grupo E (hidráulicas), subgrupo 1 (abastecimientos y saneamientos), categoría C.

6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante

el plazo de veintiséis días naturales, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las proposiciones y documentación se presentarán en la forma y modelo previstos en la cláusula 17 del pliego.

7. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las trece horas del día hábil siguiente (excepto sábado) al que termine el plazo para la presentación de proposiciones, en acto público.

Arnuero a 12 de noviembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/292079

## AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

### EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de octubre de 1997, ha sido aprobado el proyecto de obra «reparación de daños de las inundaciones de diciembre-96: 1. Acondicionamiento camino del Escajo. 2. Acondicionamiento camino Gracedo-La Antena. 3. Acondicionamiento camino de Hoz-Cuatro Caminos», así como el pliego de cláusulas económico-administrativas, sometiéndose a información pública por espacio de ocho días, desde la publicación del presente anuncio. Simultáneamente se anuncia concurso público en trámite de urgencia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Objeto y tipo de licitación: Contratación de la ejecución de las siguientes obras:

A) «Acondicionamiento camino del Escajo». Tipo de licitación: 2.100.000 pesetas.

B) «Acondicionamiento camino Gracedo-La Antena». Tipo de licitación: 2.200.000 pesetas.

C) «Acondicionamiento camino Hoz-Cuatro Caminos». Tipo de licitación: 9.399.144 pesetas.

El expediente de contratación se tramita en un único cuerpo, pero la licitación y adjudicación se realizará de forma individualizada para cada una de las obras referenciadas.

2. Plazo de ejecución: Cuatro meses y medio.

3. Fianzas: Provisional. Individual para cada una de ellas, equivalente al 2% del tipo de licitación:

A) 42.000 pesetas.

B) 44.000 pesetas.

C) 187.982 pesetas.

Definitiva: Individual para cada una de ellas, equivalente al 4% del importe del remate.

4. Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las proposiciones y documentación se presentarán en la forma y modelo previstos en la cláusula 17 del pliego.

5. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día hábil siguiente (excepto sábado) al que termine el plazo para la presentación de proposiciones, en acto público.

Arnuero a 30 de septiembre de 1997.—El alcalde en funciones (ilegible).

97/271287

## AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

*Anuncio de contratación de la obra de construcción de una pista polideportiva y valla de protección en la población de Yuso (Campoo de Yuso)*

1. Órgano de contratación: Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

2. Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

Por acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 1997, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta por procedimiento abierto de la obra de «construcción de pista polideportiva y valla de protección en la población de Yuso (Campoo de Yuso), el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes. Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

3. Contenido del contrato objeto de la licitación: La construcción de la obra de «pista polideportiva y valle de protección, en la población de Yuso, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico don Javier Adán Cabeza.

4. Lugar de ejecución: Municipio de Campoo de Yuso, pueblo de La Población de Yuso.

5. Plazo de ejecución: Cuatro meses.

6. Tipo de licitación: El presupuesto de ejecución por contrata de las obras asciende a la cantidad de 5.332.173 pesetas, IVA incluido, y se adjudicará al licitador que, sin exceder de aquél, oferte el precio más bajo.

7. Clasificación del contratista: No se precisa.

8. Garantías provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 106.643 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del presupuesto de adjudicación, que habrá de constituir a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

9. Presentación de ofertas: En las oficinas municipales, durante el plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

10. Apertura de ofertas: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las once horas treinta minutos del quinto día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

11. Documentación y modelo de proposición: Figuran en las bases del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Campoo de Yuso a 10 de octubre de 1997.—El alcalde, Antonino Gómez Fernández.

97/283036

## AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LOAP, se anuncia concurso, por procedimiento abierto y trámite de urgencia conforme al siguiente contenido:

1.º Objeto del contrato: La contratación de las obras de reparación de daños ocasionados por el temporal en diciembre de 1996, con arreglo al siguiente detalle:

- Camino de Berezales.
- Carretera a La Revilla.
- Carretera de Perujo a Toca.
- Carretera de Las Agüeras a Los Ajos.
- Reposición de pretil en el puente del camino a Berezales.
- Carretera del Vesubio.
- Camino de Barriomonte.
- Camino de El Ferial a La Carrera.
- Camino del alto de La Vela.

Conforme al proyecto aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de septiembre de 1997 y el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de noviembre de 1997,

2.º Tipo de licitación: 14.918.673 pesetas.

3.º Plazo de ejecución: Cinco meses.

4.º Garantía provisional: 298.373 pesetas.

5.º Garantía definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

6.º Publicidad del pliego: Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles comprendidos dentro del plazo de presentación de proposiciones.

7.º Exposición del proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas: Durante los cuatro primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

8.º Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si el último recayese en sábado, domingo o festivo, se considerará como tal el siguiente día hábil.

9.º Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las diez horas del segundo día hábil a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

10.º Gastos de anuncios: Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

11.º Documentación a presentar: Se presentará proposición en un sobre cerrado en el que incluirán dos sobres, el sobre A) se subtitulará «documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista», y el sobre B) se subtitulará «oferta económica y criterios de adjudicación». Según modelos de proposiciones recogido en el artículo 17 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Beranga a 13 de noviembre de 1997.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

97/296478

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

### ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Herrerías por la que se anuncia la contratación de la ejecución de las obras de reparación de red viaria local en Rábago (reparación de daños de las inundaciones de diciembre de 1996), por procedimiento abierto, urgencia y subasta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto y urgencia, para adjudicar la ejecución de las obras de reparación de red viaria local en Rábago (reparación de daños de las inundaciones de diciembre de 1996), conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del Contrato: Es objeto del contrato la ejecución de las obras de reparación de red viaria local en Rábago (reparación de daños de las inundaciones de diciembre de 1996), según el proyecto redactado.

II. Duración del contrato: Desde la adjudicación definitiva del mismo hasta la finalización del plazo de garantía.

III. Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en la cantidad de catorce millones setecientos setenta mil doscientas ochenta pesetas (14.770.280), a la baja.

IV. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.

V. Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Secretaría General.

VI. Garantía provisional: Se fija en el 2% del tipo de licitación, con un importe de 295.406 pesetas.

VII. Garantía definitiva: Se fija en el 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

VIII. Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la Secretaría General del Ayuntamiento, en Puente Arrudo (Herrerías); código postal: 39550; teléfono y fax: (942) 72 75 77.

IX. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las trece horas del primer miércoles hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X. Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., titular del DNI número..., expedido con fecha..., en nombre propio (o en representación de..., vecino de..., con domicilio en..., conforme acreditado con poder bastante) enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto y urgencia, las obras de..., se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de..., pesetas (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Herrerías, 25 de octubre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/272877

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Instituto Municipal de Deportes

*Resolución de 12 de noviembre de 1997, de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, por la cual se convoca subasta pública abierta, procedimiento de urgencia, para contratar las obras de remodelación de las pistas de atletismo en el Complejo Municipal de Deportes (primera fase)*

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes, Ayuntamiento de Santander.

Dependencia que tramita el expediente: Instituto Municipal de Deportes.

Número de expediente: 07/97.

2. Objeto del contrato: Remodelación de las pistas de atletismo del Complejo Municipal de Deportes, primera fase.

Lugar de ejecución: Complejo Municipal de Deportes.

Plazo de ejecución de la obra: Ciento treinta y cinco días.

3. Tramitación: Urgente. Subasta pública abierta.

4. Base de licitación máxima: 40.649.713 pesetas.

5. Garantías: Provisional, 2% de la base de licitación, 812.994 pesetas.

6. Obtención de documentación e información: Servicios administrativos del I. M. D. (avenida del Deporte, s/n, 39012 Santander, teléfono 942-33 75 06. Telefax: 942-33 53 06.

7. Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 4, categoría D.

8. Presentación de ofertas: Durante trece días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 7 del pliego de cláusulas económico-administrativas que regula el concurso.

Lugar de presentación: Servicios Administrativos del I. M. D.

9. Apertura de ofertas: Se realizará el siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santander, en acto público.

10. Gastos del anuncio: Los gastos de anuncios que genere el concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 12 de noviembre de 1997.—El presidente de la Junta Rectora del I. M. D., Rafael de la Sierra González.

97/291804

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Instituto Municipal de Deportes

*Resolución de 12 de noviembre de 1997, de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, por la cual se convoca concurso público abierto, procedimiento de urgencia, para contratar las obras de remodelación de las pistas de atletismo en el Complejo Municipal de Deportes (segunda fase) instalación de pavimento*

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes, Ayuntamiento de Santander.

Dependencia que tramita el expediente: Instituto Municipal de Deportes.

Número de expediente: 08/97.

2. Objeto del contrato: Remodelación de las pistas de atletismo del Complejo Municipal de Deportes, segunda fase. Instalación de pavimento.

Lugar de ejecución: Complejo Municipal de Deportes.

Plazo de ejecución de la obra: Ocho semanas.

3. Tramitación: Urgente. Concurso público.

4. Base de licitación máxima: 77.817.843 pesetas.

5. Garantías: Provisional, 2% de la base de licitación, 1.556.357 pesetas.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Administrativos del I. M. D. (avenida del Deporte, s/n, 39012 Santander, teléfono 942-33 75 06. Telefax: 942- 33 53 06.

7. Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 6, categoría E.

8. Presentación de ofertas: Durante trece días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9 del pliego de cláusulas económico-administrativas que regula el concurso.

Lugar de presentación: Servicios Administrativos del I. M. D.

9. Apertura de ofertas: Se realizará el siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santander, en acto público.

10. Gastos del anuncio: Los gastos de anuncios que genere el concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 12 de noviembre de 1997.—El presidente de la Junta Rectora del I. M. D., Rafael de la Sierra González.

97/291812

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

### Anuncio de licitación

Por acuerdo plenario de fecha 12 de noviembre de 1997, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta por procedimiento abierto de las obras de reparación de daños de las inundaciones de diciembre de 1996, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

2. Objeto del contrato: «Arreglo de la carretera de Pando a Penilla» y «camino del barrio de la iglesia a Los Llanos», con arreglo al proyecto técnico y al pliego de cláusulas administrativas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe: 6.608.288 pesetas.

Importe: 6.101.600 pesetas.

5. Garantías:

Provisional: Exenta.

Definitiva: El 4% del presupuesto de licitación.

6. Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», si el último día es inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil.

Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 16 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

7. Apertura de ofertas: El siguiente día hábil, excluido el sábado del señalado para la presentación de ofertas, a las doce horas.

8. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Santiurde de Toranzo a 13 de noviembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/295227

## AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

### Anuncio de licitación

Ejecutando acuerdo del Pleno, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y durante trece días naturales, se admiten proposiciones para el concurso de las obras de «reparación de bienes y servicios de este Ayuntamiento dañados por inundaciones y temporales de diciembre de 1996» (Real Decreto Ley 2/1997, de 14 de febrero).

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Udías.
  2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Adjudicación por concurso.
  3. Presupuesto base de licitación: Precio de licitación, sesenta y dos millones doscientas mil (62.200.000) pesetas, a la baja.
  4. Garantías:
    - a) Provisional: Se exime de su presentación.
    - b) Definitiva: 4% del remate.
  5. Obtención de documentos:
    - a) Entidad: Ayuntamiento de Udías.
    - b) Domicilio: Núcleo rural de Pumalverde.
    - c) Teléfono y fax: 942/70 44 04.
  6. Requisitos de los contratistas:
    - a) Grupo: G.
    - b) Subgrupo: 4.
    - c) Categoría del contrato: d.
  7. Duración del contrato: Tres meses desde la fecha del acta de replanteo.
  8. Forma de pago: Mediante certificaciones expedidas por el técnico director de las obras.
  9. Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina (de nueve a trece horas), donde podrán ser examinados y copiados por quien estime oportuno.
  10. Las plicas con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Udías durante las horas de oficina, es decir, de nueve a trece horas, y su apertura se realizará a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Udías.
- Modelo de proposición: Don..., vecino de..., con domicilio en..., código postal... y DNI número..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado por...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número... y fecha..., tomó parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de «reparación de bienes y servicios de este Ayuntamiento dañados por inundaciones y temporales de diciembre de 1996 (Real Decreto Ley 2/1997, de 14 de febrero), en el precio de... (en letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico, pliego de condiciones administrativas que acepto íntegramente.
- En... a... de... de 1997.

Firma y sello.

Udías, 27 de octubre de 1997.—El alcalde, P. D. (ilegible).

97/290711

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

### Anuncio de licitación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncian subastas, por procedimiento abierto, para adjudicación de contratos de obras, con el siguiente contenido:

1.º Objeto de los contratos:

1. Mejora de firme en la carretera de Lusa.

Tipo de licitación: 3.240.000 pesetas.

Fianza provisional: 64.800 pesetas.

2. Mejora de firme en la carretera de Bofetán:

Tipo de licitación: 1.080.000 pesetas.

Fianza provisional: 21.600 pesetas.

3. Mejora de firme en la carretera de La Riva.

Tipo de licitación: 2.160.000 pesetas.

Fianza provisional: 43.200 pesetas.

4. Reparación de daños y desperfectos en la carretera de La Cascajera.

Tipo de licitación: 5.250.000 pesetas.

Fianza provisional: 105.000 pesetas.

5. Reparación de daños y desperfectos en la carretera de Los Ibáñez.

Tipo de licitación: 3.000.000 de pesetas.

Fianza provisional: 60.000 pesetas.

2.º Plazo de ejecución: Un mes.

3.º Pago: El pago de los precios de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 511.611 del presupuesto general.

4.º Publicidad de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares: Estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días hábiles. Las reclamaciones frente a los mismos podrán presentarse durante los ocho primeros días, suspendiéndose la licitación caso de impugnación.

5.º Garantías definitivas: Serán del 4% de los precios de adjudicación.

6.º Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se considerará como tal el siguiente día hábil.

7.º Apertura de proposiciones: A las doce treinta horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

8.º Modelos de proposiciones: Los recogidos en las cláusulas número 25 de los pliegos de cláusulas.

Villaescusa, 24 de octubre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/275482

## AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

### Anuncio de licitación

Por acuerdo plenario de fecha 11 de noviembre de 1997 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta por procedimiento abierto de las obras de reparación de daños de inundaciones de diciembre de 1996, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del

siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones.

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Villafufre.

2. Objeto del contrato:

«Reparación de caminos en Vega, Susvilla, La Canal, San Martín, Rasillo y Escobedo», con arreglo al proyecto técnico y al pliego de cláusulas administrativas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 10.000.000 de pesetas.

5. Garantías:

Provisional: Exenta.

Definitiva: El 4% del presupuesto de licitación.

6. Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si el último día es inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 16 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Villafufre.

Localidad: San Martín de Villafufre.

7. Apertura de ofertas:

El siguiente día hábil, excluido el sábado del señalado para la presentación de ofertas, a las trece horas.

8. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

San Martín de Villafufre a 12 de noviembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/290831

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

##### EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 16 de julio de 1997, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1997, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

##### Aumentos

Aplicación presupuestaria, partida: 4.601. Aumento: 6.500.000 pesetas. Consignación actual (incluido aumentos): 26.681.936 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida: 4.611. Aumento: 5.000.000 de pesetas. Consignación actual (incluido aumentos): 11.000.000 de pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida: 5.210. Aumento: 2.000.000 de pesetas. Consignación actual (incluido aumentos): 8.500.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida: 5.611. Aumento: 19.800.000 pesetas. Consignación actual (incluido aumentos): 28.800.000 pesetas.

##### Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 24.990.000 pesetas.

Mayores ingresos, 8.310.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 23.000.968 pesetas.

Capítulo 2.º: 71.690.190 pesetas.

Capítulo 3.º: 2.147.020 pesetas.

Capítulo 4.º: 5.650.000 pesetas.

Capítulo 6.º: 67.985.176 pesetas.

Capítulo 9.º: 8.455.458 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Cicero, 25 de septiembre de 1997.—El presidente (ilegible).

97/273677

#### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

##### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 19 de junio, con el voto favorable de seis concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido diez concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1997, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

##### Presupuesto de ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 52.450.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 5.000.000 de pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 33.811.386 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 44.901.500 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 9.461.926 pesetas.

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 3.000 pesetas.

Total: 145.628.812 pesetas.

##### Presupuesto de gastos

Capítulo 1: Remuneraciones de personal, 23.000.968 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y servicios, 69.690.190 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 2.147.020 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 5.650.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 36.685.176 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 8.455.458 pesetas.

Total: 145.628.812 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Cicero, 25 de septiembre de 1997.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

97/273676

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

### Recaudación

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de impuestos municipales en el excelentísimo Ayuntamiento de Camargo.

HACE SABER: Que intentada la notificación de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe contra el deudor para con esta Hacienda Municipal FABRICACION MODULAR CANTABRIA, S.L., con C.I.F. B39358288, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por haberse rehusado el deudor a recibirla, por lo que se requiere a este para que en el plazo de OCHO DIAS HABLES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por si o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la practica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustantación del procedimiento, sin perjuicio al derecho de comparecer, de conformidad con el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación.

DILIGENCIA: «Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente ejecutivo de apremio n 63/97 contra el deudor a la Hacienda Municipal FABRICACION MODULAR CANTABRIA, S.L., con C.I.F. B39358288 y domicilio en el Polígono de Raos, 7D-12 de Maliaño, por los conceptos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana e Impuesto de Actividades Económicas, del ejercicio 1.996 y por un importe de principal de 1.020.270,- pesetas más 204.054,- pesetas de recargos de apremio y 1.000.000,- pesetas que se calculan para gastos, costas del procedimiento e intereses de demora, resultando una deuda total de DOS MILLONES DOSCIENTAS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTAS VEINTICUATRO (2.224.324,-) PESETAS y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables.

DECLARO EMBARGADO el inmueble que a continuación se describe:

URBANA. PARCELA DOCE-B-3 de la TERCERA FASE del terreno saneado de la Marisma de Raos, descrita en la inscripción 1ª. Dentro del perímetro de dicha parcela se ha construido UNA NAVE INDUSTRIAL, con módulo de oficinas. Consta de planta baja y primera. La planta baja, con superficie construida de dos mil metros cuadrados, consta de zona de almacén y aparcamiento, aseos y escalera de acceso a la planta primera y zona de exposiciones. La planta primera, con un vacío central sobre la entrada, es una oficina con aseos, con una superficie construida de doscientos cinco metros cuadrados. El acceso a la nave se verifica por los viales del polí-

gono industrial. Las fachadas de la nave son los lados menores, quedando uno de ellos, el norte orientado a la bahía de Santander.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santander, Ayuntamiento de Camargo al Libro 289, Folio 120, Finca 34829.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios. Al mismo tiempo le requiero para que entregue los títulos de propiedad del inmueble embargado en estas oficinas de Recaudación sitas en la calle Concha Espina, 7 bajo de Muriedas; expídase, según previene el número 2 del artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Señor. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo para autorización de subasta, conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento. En Muriedas a 10 de octubre de 1.997. Fdo. EL RECAUDADOR».

Lo que notifico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante el Señor. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo. Una vez resuelto expresamente podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejecutar cualquier otro que estimen conveniente.

La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio salvo en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Camargo, 28 de octubre de 1997.—Firma ilegible.

97/278257

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

### ANUNCIO

Por el presente anuncio se procede a la exposición pública de los padrones de contribuyentes de lo precios públicos por servicios prestados en el mercado municipal de abastos, y por utilización de kioscos, así como los de las tasas por prestación de servicios de recogida de basuras, agua y alcantarillado, correspondientes todos ellos al tercer trimestre del ejercicio de 1.997.

Los interesados podrán examinar dichos documentos, y los correspondientes recibos, en las oficinas del Servicio Municipal de Recaudación. El plazo para la

interposición de las reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 1 de diciembre de 1.997 al 31 de enero de 1.998. El pago se efectuará en el Servicio Municipal de Recaudación, ubicado en la c/Eguillor, 1 bajo. De lunes a viernes de 9 a 14,00 horas y de 16,00 a 18 horas. Sábados de 9 a 13,00 horas. A partir del 3 de Noviembre de 1.997 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 1.684/1990, de 2 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991).

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que puedan domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento anteriormente citado.

Laredo, 27 de octubre de 1997.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

97/278246

## AYUNTAMIENTO DE LUENA

### EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 28 de diciembre de 1996, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1996, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

### Aumentos

Aplicación presupuestaria, partida: 1.120. Aumento: 52.929 pesetas. Consignación actual (incluido aumentos): 2.127.272 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida: 1.121. Aumento: 1.238 pesetas. Consignación actual (incluido aumentos): 468.384 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida: 4.210. Aumento: 3.296.941 pesetas. Consignación actual (incluido aumentos): 4.796.941 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida: 4.212. Aumento: 2.193.076 pesetas. Consignación actual (incluido aumentos): 2.743.076 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida: 1.220. Aumento: 75.527 pesetas. Consignación actual (incluido aumentos): 500.527 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida: 4.221. Aumento: 1.067.123 pesetas. Consignación actual (incluido aumentos): 3.267.123 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida: 1.226. Aumento: 527.078 pesetas. Consignación actual (incluido aumentos): 2.327.078 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida: 4.227. Aumento: 1.314.144 pesetas. Consignación actual (incluido aumentos): 2.964.144 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida: 1.230. Aumento: 138.000 pesetas. Consignación actual (incluido aumentos): 438.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida: 1.231. Aumento: 38.000 pesetas. Consignación actual (incluido aumentos): 228.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida: 1.626. Aumento: 160.080 pesetas. Consignación actual (incluido aumentos): 160.080 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida: 4.627. Aumento: 1.281.747 pesetas. Consignación actual (incluido aumentos): 4.781.747 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida: 4.755. Aumento: 782.346 pesetas. Consignación actual (incluido aumentos): 2.763.760 pesetas.

### Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 10.928.229 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 3.285.656 pesetas.

Capítulo 2.º: 17.364.889 pesetas.

Capítulo 6.º: 7.735.296 pesetas.

Capítulo 7.º: 2.763.760 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Luena, 1 de febrero de 1997.—El presidente (ilegible).

97/277915

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

### EDICTO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de octubre, se acordó la modificación de los siguientes tributos y precios públicos para 1998:

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Precio público de abastecimiento de agua potable a domicilio.

—Precio público de entrada de vehículos a través de las aceras como vados.

—Precio público por utilización del pabellón polideportivo.

—Tasa del Servicio de Protección Civil.

Lo que se hace público por plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de información pública y audiencia de los interesados, conforme dispone el artículo 49 de la LBRL.

Marina de Cudeyo, 27 de octubre de 1997.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

97/277928

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

### EDICTO

Por decreto de la Alcaldía de 24 de octubre se aprobaron los padrones del precio público por el suministro de agua potable a domicilio, tasas por alcantarillado y prestación del servicio de recogida de basuras correspondientes al tercer trimestre de 1997:

Se fija el período voluntario de recaudación del precio público de agua y tasas de alcantarillado y recogida de

basuras que se ponen al cobro desde el 28 de octubre hasta el 28 de noviembre, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de «Caja Cantabria», presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se podrán personar en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Marina de Cudeyo, 28 de octubre de 1997.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

97/276781

## AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

### ANUNCIO

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de septiembre de 1997, la aprobación del expediente número dos de modificación de créditos en el presupuesto de 1997 en la siguiente forma:

#### 1. Resumen por capítulos

Capítulo 1: Consignación anterior, 17.141.591 pesetas. Aumentos 282.020 pesetas. Consignación definitiva, 17.423.611 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 17.317.370 pesetas. Aumentos 1.790.000 pesetas. Consignación definitiva, 19.107.370 pesetas.

Capítulo 3: Consignación anterior, 2.362.336 pesetas. Aumentos, 30.000 pesetas. Consignación definitiva, 2.392.336 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 3.412.000 pesetas. Consignación definitiva, 3.412.000 pesetas.

Capítulo 6: Consignación anterior, 48.275.818 pesetas. Aumentos, 13.280.026 pesetas. Consignación definitiva, 61.555.844 pesetas.

Capítulo 7: Consignación anterior, 1.000 pesetas. Consignación definitiva, 1.000 pesetas.

Capítulo 9: Consignación anterior, 4.137.703 pesetas. Consignación definitiva, 4.137.703 pesetas.

Total presupuesto anterior: 92.647.818 pesetas y total presupuesto actual, 108.029.864 pesetas.

#### 2. Financiación

1. Del remanente de Tesorería, 13.109.096 pesetas.
2. De nuevos o mayores ingresos, 2.272.950 pesetas.

Penagos, 21 de octubre de 1997.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

97/271199

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

### ANUNCIO

*Precio público por abastecimiento de agua y tasas de recogida de basuras y alcantarillado*

Aprobada la matrícula correspondiente al precio público por abastecimiento de agua, y tasas de recogida de basuras y alcantarillado del tercer trimestre de 1997, se somete a información pública por plazo de un mes.

Durante dicho plazo podrán formularse los siguientes recursos o reclamaciones.

1.º Contra el precio público del agua, podrá formularse reclamación ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

2.º Contra las tasas por recogida de basuras y alcantarillado, se podrá interponer recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes a contar desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Asimismo se procede a la apertura del período cobratorio del siguiente modo:

Plazo de ingreso: Del 1 al 31 de diciembre de 1997.

Modalidad de ingreso: A través de la oficina de Recaudación Municipal o a través de cualquier entidad bancaria en la cual se haya domiciliado.

Lugar: Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento de Piélagos, sita en calle Luis de la Concha, 66, de Renedo.

Días y horas: Laborables, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Se advierte de que transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Piélagos, 29 de octubre de 1997.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

97/277344

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Intervención

#### ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1997, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 40 del presupuesto ordinario de 1997.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas de Intervención y que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», los interesados podrán examinarle y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Santander, 24 de octubre de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/277087

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

### ANUNCIO

#### *Bajas en saldos deudores y acreedores*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en fecha de 24 de octubre de 1997, acordó aprobar el expediente de depuración de saldos deudores y acreedores.

Se expone al público en la Intervención Municipal durante veinte días hábiles, a fin de que todos los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Santoña, 27 de octubre de 1997.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

97/276809

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA****ANUNCIO***Modificación de tributos y precios públicos*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña en sesión extraordinaria de fecha 24-10-97 aprobó con carácter inicial la modificación de los siguientes tributos y precios públicos, para su entrada en vigor a partir del 1 de enero de 1998:

- Precio público de las I.D.M.
- Precio público por entrada de vehículos y carruajes en edificios y fincas particulares.
- Precio público por instalación de mesas y sillas en dominio público.
- Precio público por colocación de puestos de barra-cas, casetas de venta, espectáculos y atracciones, etc. en dominio público.
- Precio público por colocación de puestos de barra-cas, casetas de venta, espectáculos y atracciones, etc. en dominio público.
- Precio público por colocación de escombros, mate-riales de construcción, vallas, andamios, grúas y conte-nedores en el dominio público.
- Precio público por rieles, postes, básculas, colum-nas, aparatos de venta automática y elementos análogos en dominio público.
- Precio público por zanjas, calicatas, pozos, coloca-ción de postes, farolas, etc., y construcciones, supresión o reparación de pasos de acera, en dominio público.
- Precio público por instalación de kioscos en dominio público.
- Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.
- Tasa por la prestación del servicio de agua y alcan-tarillado.

Los citados acuerdos de aprobación inicial se exponen al público durante 30 días a fin de que todos los interesa-dos puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose que de no presentarse ninguna el acuerdo de aprobación inicial queda-ría automáticamente elevado a aprobación definitiva.

Santoña a 27 de octubre de 1997.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

97/276802

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****ANUNCIO**

Con fecha 23 de octubre de 1997, el Pleno de la Corporación ha aprobado con carácter inicial el tercer expediente de modificación y reconocimiento de créditos dentro del presupuesto general de 1997.

De acuerdo con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» los inte-resados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación presupuestaria se considerará defini-tivamente aprobada si durante dicho plazo no se hubie-ran presentado reclamaciones.

Torrelavega, 24 de octubre de 1997.—La alcaldesa (ilegible).

97/276661

**AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA****ANUNCIO**

Habiendo sido aprobados los padrones de contribu-yentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecáni-ca y de la tasa por recogida de basuras correspondientes al ejercicio de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo los interesados podrán formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra la aprobación de los citados padrones de contribuyentes, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Vega de Liébana, 22 de octubre de 1997.—El alcalde, en funciones (ilegible).

97/273685

**AYUNTAMIENTO DE VOTO****ANUNCIO**

Aprobado el padrón de facturación del precio público por la prestación del servicio de suministro de agua pota-ble, correspondiente al tercer trimestre de 1997, se hace público con el objeto de que se puedan presentar cuan-tas alegaciones o reclamaciones se consideren oportu-nas, durante todo el período voluntario de cobro.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribu-yentes, que los recibos estarán expuestos al cobro, durante un mes, en período voluntario. Terminado dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas corres-pondientes, las mismas serán exigidas por el procedi-miento de apremio, el cual devengará un recargo del 20 por ciento.

Voto a 27 de octubre de 1997.—El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

97/280874

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DIEZ DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 440/97*

Doña María Ángeles Hormaechea Sánchez, jueza sustituta de primera instancia número diez de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 440/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instan-cia de «Triple, P. S. L.», contra doña María Celsa Menéndez Rodríguez, en reclamación de crédito hipote-cario, en el que por resolución de esta fecha se ha acor-dado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de

audiencias de este Juzgado, el día 20 de enero de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3849000044097, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de

tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de febrero de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de marzo de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### **Bien que se se saca a subasta**

Número 12. Vivienda situada en la planta cuarta derecha de la casa número 8 del grupo de viviendas denominado «Pero Niño, segunda fase», en la calle Alsedo Bustamante, de Santander, calificada de vivienda protegida.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al tomo 1.870, libro 724, folio 153, finca 61.185 e inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 5.000.000 de pesetas.

Santander a 21 de octubre de 1997.—La jueza sustituta, María Ángeles Hormaechea Sánchez.—El secretario (ilegible).

97/278226

## **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO**

### **EDICTO**

*Expediente número 15/94*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 15/94 a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima» representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Miguel A. López Samaniego y doña María Eugenia Incera Rasines, se ha acordado sacar a subasta, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle José Antonio, número 8, a las doce horas; por primera vez el día 14 de enero, por segunda vez el día 18 de febrero y por tercera vez el día 25 de marzo de 1998, celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad del demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de la valoración del bien embargado, que asciende:

A) Vivienda: 18.500.000 pesetas; garaje anejo 1.500.000 pesetas.

Para la segunda el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de cada una de ellas.

Segunda: Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, clave del procedimiento 3842-0000-17-15/94, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto

en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: A instancia del acreedor se sacan los bienes a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### **Bien que se subasta**

A) Urbana. Vivienda dúplex, a la izquierda subiendo, con entrada por la planta tercera que forma parte del edificio sito en Laredo, Las Casillas, con acceso desde la carretera a Santander existente al Sur, a través del terreno propio de inmueble de uso común. La vivienda que se desarrolla en dos plantas o niveles, dispone de cocina, aseo, salón comedor y dos terrazas en el nivel inferior o planta alta tercera, por la cual se accede desde la escalera general, y por la escalera interior, que se inicia en el vestíbulo se sube al nivel superior o planta alta cuarta, compuesta de distribuidor, baño, tres dormitorios y terraza. Ocupa, en su conjunto, 123,28 metros cuadrados de superficie, y linda: Al Norte, caja de escalera y vivienda

dúplex a la derecha, y Sur y Oeste, terreno propio del edificio de uso común y caja de escalera. Anejo el garaje sito en la planta semisótano, al Sur del portal, que es segundo, contando de Sur a Norte, posee este garaje al fondo o derecha o lado Oeste de una salida accesoria al portal. Ocupa 29,61 metros cuadrados de superficie y linda: Norte portal y caja de escalera; Sur, garaje primero, contando de Sur a Norte; Este, rampa y pista común de acceso, y Oeste, paso del garaje primero, contando de Sur a Norte y con portal. Inscrita al tomo 617, libro 305, folio 86, finca número 21.803 del Registro de la Propiedad de Laredo.

El presente edicto servirá de notificación al demandado, en caso de no ser hallado en la finca referida. En caso de que la subasta se señale en días festivos, se entenderá que se pasa al primer día hábil.

Laredo a 20 de octubre de 1997.—Firma ilegible.

97/285634

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GERONA

### Edicto de subasta bien mueble

*Expediente número 70/96*

Don José Francisco Escudero Moratalla, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Gerona,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos número 70/96 promovidos por don Manuel Líndez Cárdenas, contra la empresa de la que es titular don Manuel Diego Lavín, vecino de Mazcuerras (Cantabria), hoy en ejecución por la vía de apremio número 57/97, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días hábiles el bien que al final se relaciona, embargado a la empresa demandada, que se llevará a efecto conforme a lo establecido en el artículo 1.488 y ss. de la LEC y concordantes del TRPL, con sujeción y cumplimiento de los requisitos y condiciones siguientes:

Primero: El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Ramón Folch, números 2 y 4, segunda planta, habiéndose acordado para su celebración los siguientes señalamientos:

Primera subasta: Tendrá lugar el día 17 de diciembre, a las diez horas, en la que servirá de tipo el precio de la valoración pericial del bien que se ejecuta y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda subasta: Para el supuesto de que la primera subasta sea declarada desierta por alguna de las causas que la Ley previene y no se ejercitara por la parte actora ejecutante el derecho que le reconoce el artículo 1.504 de la LEC, se acuerda la celebración de segunda subasta, que tendrá lugar el día 21 de enero de 1998, a las diez horas, en la que servirá de tipo el precio de la valoración del bien con rebaja de un 25% y en la que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo en esta segunda subasta.

Tercera subasta: Si en la segunda subasta no se adjudicase el bien por no concurrir los postores o por no for-

mularse posturas admisibles, se acuerda la celebración de la tercera subasta, que se celebrará el día 25 de febrero de 1998, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo y en la que no se admitirán posturas que no superen al menos el 25% del precio en que fue pericialmente tasado el bien que se ejecuta.

Segundo: Para poder tomar parte en cualquiera de las subastas, los interesados habrán de consignar previamente una cantidad igual al menos al 20% del tipo de la subasta de que se trate, consignación que habrán de acreditar mediante exhibición de resguardo de su ingreso en la cuenta corriente número 1.671.000.64.128.93 de la que es titular este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Gerona, plaza Marqués de Camps, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. La cantidad en tal concepto consignada será devuelta al postor no adjudicatario, reservándose en depósito la consignada por éste, en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como pago a cuenta del precio del remate.

Tercero: Desde el anuncio de este edicto hasta la fecha de celebración de cualquiera de las subastas señaladas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que deberá ser depositado en la mesa del Juzgado junto con el resguardo acreditativo de haberse constituido el depósito en la cuenta corriente y por el importe a que se refiere el apartado anterior.

Cuarto: Sólo en los casos en los que el adjudicatario sea el propio ejecutante o los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a terceros, conforme dispone el artículo 264 del TRPL.

Quinto: de resultar desierta la tercera subasta, el ejecutante y, en su caso, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán derecho a la adjudicación del bien que se ejecuta y por la cantidad igual al 25% de su avalúo, según dispone el artículo 262.b) del TRPL y no haciéndose uso de este derecho, se alzarán el embargo.

Sexto: El bien objeto de subasta se halla depositado en poder del demandado en su domicilio de Mazcuerras, en el que puede ser examinado por quienes tengan interés en su adquisición.

### Bien que se subasta

1.º Semi-remolque caja marca «Pepín», modelo 8PV 70 E, número de bastidor P-179, matrícula Z-01714-R, pericialmente tasado en 250.000 pesetas.

2.º Camión marca «Dodge», modelo C 38 T T350, con número bastidor VS DT38A0DM066318, matrícula BI-1629-AD, pericialmente tasado en la cantidad de 220.000 pesetas.

3.º Camión marca «Man», modelo 32240 DHAK, con número de bastidor 277-0105.0117, matrícula NA-5522-C, pericialmente tasado en la cantidad de 1.200.000 pesetas.

Y para que sirva de general conocimiento a quienes puedan tener interés en la subasta y, en su caso, de notificación a la empresa demandada propiedad de don Manuel Diego Lavín, con domicilio en Mazcuerras, expido el presente en Gerona a 28 de octubre de 1997.—El secretario, José Francisco Escudero Moratalla.

97/285244

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### — 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 257/97*

En méritos de lo dispuesto en el rollo de apelación número 257/97, dimanante de autos número 354/93, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander, de cognición, seguidos a instancia de doña María Solana Fernández, contra doña Aurelia González García y don Francisco Emilio Fernández Solana, rebelde este último en esta alzada, a quien se le hace saber la sentencia recaída en dicho recurso cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la ilustrísima señora magistrada-jueza de primera instancia número cinco de Santander en los autos de donde este recurso procede.

Dado en Santander a 27 de octubre de 1997.—El presidente, Marcial Helguera Martínez.—La secretaria, María García Melón.

97/276597

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Sección Segunda

##### *Requisitoria*

*Expediente número 50/97*

A medio de la presente, cito al acusado en el procedimiento abreviado número 2/97, procedente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega, cuyo nombre y circunstancias aparecen insertos a continuación:

Nombre y apellidos: Don Miguel Ángel Hernández Hernández.

Hijo de don Pedro y de doña Dolores.

Natural de: Torrelavega.

Fecha de nacimiento: 29 de diciembre de 1978.

Documento nacional de identidad número: 72.135.096.

Último domicilio: Colonia El Sol (chabolas), Torrelavega.

Para que comparezca dentro del término de diez días ante esta Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 29 de octubre de 1997.—El presidente (sin firma).—El secretario (sin firma).

97/276582

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Sección Segunda

##### *Requisitoria*

*Expediente número 53/97*

A medio de la presente, cito al acusado en el procedimiento abreviado número 63/96, procedente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega, cuyo nombre y circunstancias aparecen insertos a continuación:

Nombre y apellidos: Don Rafael Joaquín López Lombilla.

Hijo de don Antonio y de doña María Dolores.

Natural de: Torrelavega.

Fecha de nacimiento: 24 de septiembre de 1974.

Documento nacional de identidad número: 13.943.338.

Último domicilio: José María Pereda, 12-1.º izquierda (Los Corrales de Buelna).

Para que comparezca dentro del término de diez días ante esta Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 29 de octubre de 1997.—El presidente (sin firma).—El secretario (sin firma).

97/278854

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Sección Tercera

##### EDICTO

*Expediente número 38/97*

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación número 38/97, dimanante de diligencias previas número 919/96 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega, por lesiones imprudentes, siendo parte recurrente don José María Rovira Alegret, en el que se ha dictado auto con fecha 14 de julio de 1997 que, copiado en su parte dispositiva, es como sigue:

La Sala acuerda: Que debía desestimar y desestimaba el recurso de apelación formulado por la representación procesal de don José María Rovira Alegret contra la resolución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega, auto de sobreseimiento de 22 de noviembre de 1996, confirmando la misma en todos sus extremos declarando de oficio las costas causadas en esta instancia. Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas y devuélvanse las actuaciones junto con testimonio de esta resolución al Juzgado de procedencia. Así lo acuerda la Sala y firman los ilustrísimos señores magistrados, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a don José María Rovira Alegret, expido y firmo el presente, en Santander a 30 de octubre de 1997.—El secretario de Sala, Francisco Javier González Duque.

97/280602

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Sección Tercera

##### *Requisitoria*

*Expediente número 3/97*

Apellidos y nombre del acusado: Don Juan José de la Rocha Canas, de estado soltero, de profesión soldador, hijo de don Francisco y de doña Amelia, natural de Santander (Cantabria), fecha de nacimiento el 19 de noviembre de 1965, domiciliado últimamente en Santander, calle San Martín, 22-5.º izquierda (pensión), procedimiento abreviado número 3/97 del Juzgado de

Instrucción Número Ocho de Santander, rollo de sala número 48/97, delito contra la salud pública.

Comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 16 de octubre de 1997.—El presidente de Sala (ilegible).—El secretario (ilegible).

97/269615

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 48/97*

En virtud de resolución dictada con esta fecha en los autos de arrendamiento urbano desahucio LEC 48/97, se ha acordado requerir a don Ramón Portilla Cancela, cuyo último domicilio se desconoce, para que en el término de quince días desaloje el local litigioso sito en la planta baja del edificio señalado con el número 139 del paseo General Dávila, de esta ciudad de Santander.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a don Ramón Portilla Cancela, expido el presente.

Santander a 29 de octubre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/278844

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 56/97*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía reclamación cantidad, número 56/97, instado por «E. Lostal y Cía., S. A.», contra comunidad de propietarios de Concordia, 1, don Marcelino Gómez Martínez, doña María Soledad González Ramos, don Luis Morante Sánchez, doña María Begoña García Ibáñez, «Inversiones Santander S. A.», doña Joséfa Rodríguez Pérez, don Alfonso Azcona Martínez, doña Rosario María Maestegui Rumay, doña Carmen Nodar Fuente, don Manuel Bolado Saturio, doña Isabel Cuerno Diego, don Ramón Cano Pelayo, doña Rosa María Lavín Gutiérrez, don Jose Antonio Riancho Moral, doña María Teresa Zarrabeitia Cimiano, don Francisco Javier García Sainz, doña María del Corro Celorrio Bustillo, don Jesús Sainz Jiménez, doña Amparo Llorente Ibáñez, don José Manuel Ramos García, doña Ángela Ruiz Peoustan, don Jose Eduardo Cossío Verdeja, doña Ana María Hernández Gómez, doña María Luz y don Ángel Alonso Casanueva, doña Alicia Morales Angulo, doña Carmen Bolado Díaz-Romeral, doña María Belén López Ormazabal, doña Lucila Diego Ahedo, don Ángel López Huerdo, doña María del Carmen Pérez Barriuso, don Roberto Diego Calderón, doña Ana Rosa Ruiz Movellán, don Jesús José Mari Herrera Herrero, doña Josefa Pianno Ávila, don Gregorio Peña Gómez, doña María Paza Sola, doña María Peña Sola, «Josci S. A.», don José Carlos Man

Manuel Palazuelos y doña María Cruz Gutiérrez Díez, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a doña María Soledad González Ramos, «Inversiones Santander S. A.», don Ángel López Huerdo, «Josci S. A.», doña María Cruz Gutiérrez Díez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 8 de octubre de 1997.—El secretario (sin firma).

97/278565

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 553/94*

En mérito de lo acordado en los autos 553/94 y entre las partes que se dirán se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Santander a 24 de enero de 1996. El ilustrísimo señor don Rafael Losada Armada, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander; habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, promovidos a instancia de «Cantabrica de Piensos S. A.», y en su representación el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra «Balanza S. C.», don Ricardo Lanza Llanderal y «Caridys S. A.», hallándose en rebeldía en este procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Desestimando íntegramente la demanda formulada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel en nombre y representación de «Cantabrica de Piensos S. A.» (CANPISA), contra la sociedad civil «Balanza S. C.», don Ricardo Lanza Llanderal y «Caridys S. A.» declarados todos ellos en rebeldía, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda con imposición en costas a la parte demandante. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Caridys S. A.» para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Santander a 15 de octubre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/278039

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 155/97*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 155/97, promovido por «Jaratrans, S. L.», contra «Transportes Bolado, S. A.», en reclamación de 1.203.948 pesetas, he acordado por providencia de esta

fecha, citar de remate a dicha parte demandada, «Transportes Bolado, S. A.» cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. Habiéndose señalado por la parte los siguientes créditos que pudiera ostentar frente a las entidades mercantiles «Sniace, Sociedad Anónima», «Cantabria de Silos, S. A.» y «Funditubo, S. A.». Vehículos que figuren a nombre del demandado: S-6917-P, S-5713-U, S-4884-Z y S-2560-R; saldos y cuentas corrientes que el demandado pudiera tener en las entidades bancarias siguientes: Caja Madrid, Banco Bilbao Vizcaya, Banco Central Hispano, Banco de Santander, Banesto, La Caixa, Caja Cantabria, Banco Popular, Banco Pastor, Banco Atlantico, Banco Exterior de España, Argentaria, Barclays Bank y Bankinter. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva el presente de cédula de citación de remate a la demandada (en ignorado paradero) «Transportes Bolado, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablon de anuncios, expido el presente.

Dado en Santander a 14 de octubre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/268758

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 440/97*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hago saber: Que en el divorcio número 440/97, instado por doña María Luisa Garrido de la Revilla, contra don Alberto Laíz González, he acordado en esta fecha emplazar a don Alberto Laíz González, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días improrrogables comparezca en legal forma mediante abogado y procurador y conteste a la demanda.

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía procesal, siguiendo los autos su curso sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que la Ley fija expresamente.

Santander a 7 de noviembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/292232

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 106/97*

Doña Carmen de la Roza González-Torre, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 15 de octubre de 1997, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 169/97. En la Ciudad de Santander a 15 de octubre de 1997. Vistos por la ilustrísima señora doña Florencia Alamillos Granados, magistrada-jueza accidental de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 106/97 en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, don Mariano Rivas Hierro, representante de «Consum Eroski», y don Efrén Minteguiaga Gutiérrez, los cuales no comparecen sobre hurto.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Efrén Minteguiaga Gutiérrez, del hecho enjuiciado en los presentes autos, declarando de oficio las costas que se hubieren causado. Notifíquese y adviértase que la sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación. Inclúyase esta sentencia en el libro correspondiente y dedúzcase testimonio de ella para constancia en los autos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado don Efrén Minteguiaga Gutiérrez, en ignorado paradero, expido el presente en Santander a 20 de octubre de 1997.—Firma ilegible.

97/271042

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 187/97*

Don Ernesto Casado Rodríguez, doy fe: Que en el juicio de faltas número 187/97, se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado para el día 4 de diciembre, a las nueve treinta horas, en calidad de denunciada, en virtud de denuncia interpuesta por don Luis Ángel Gómez García, por lesiones, a doña Francisca Rodríguez García, haciéndole saber que el juicio de faltas tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, edificio Las Salesas, el día señalado y que podrá comparecer de todas las pruebas de que intente valerse, incluso testigos, así como de abogado nombrado a su instancia.

Y para que sirva de citación a doña Francisca Rodríguez García, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 5 de noviembre de 1997.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

97/291964

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

##### EDICTO

##### *Cédula de notificación y requerimiento*

*Expediente número 201/94*

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Santander con el número 201/94 a instancia de «Banco Santander, S. A.», contra don Valentín Torre Holgado y doña María del Carmen Gómez San Roman se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de resolución secretario don Ernesto Casado Rodríguez:

En Santander a 20 de octubre de 1997.

El anterior escrito únase a los autos de su razón. De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, líbrese mandamiento al señor registrador de la Propiedad de Reinosa a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en que conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravámen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniera.

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados. Dado el paradero desconocido de los demandados llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados, en paradero desconocido, don Valentín Torre Holgado y doña María del Carmen Gómez San Roman, expido la presente en Santander a 20 de octubre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/278057

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 35/97*

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de resolución secretario don Ernesto Casado Rodríguez. En Santander a 31 de octubre de 1997.

El precedente escrito únase a los autos de su razón, entregando copia a la parte contraria. Como se pide, procédase a la ejecución de la sentencia dictada por los trámites de la vía de apremio.

Efectúese, sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes de los demandados herederos desconocidos de doña Josefa Gómez García en cantidad suficiente a cubrir la suma de 229.186 pesetas de principal, más otras 50.000 pesetas calculadas para intereses y costas, decretándose el embargo sobre la finca urbana sita en Santander, calle Camilo Alonso Vega, 2, piso tercero C.

Líbrese al efecto los oportunos edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en los lugares de costumbre.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme, el/la magistrado-juez.—El secretario.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos y herencia yacente de doña Josefa Gómez García, se expide el presente en Santander a 31 de octubre de 1997.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

97/283871

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

*Expediente número 187/96*

Don Ernesto Casado Rodríguez, secretario del Primera Instancia Número Seis de Santander y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 12 de junio de 1997. El ilustrísimo señor don Fernando García Campuzano, magistrado juez de Primera Instancia Número Seis de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 187/96 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante «Banco Central Hispanoamericano, S.A.» representada por el procurador señor Álvarez Sastre y bajo la dirección del letrado señor Sánchez Aramburu, y de otra como demandados «Iniciativas Megar, S.L.» y doña María Isabel Diez Pascua que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra «Iniciativas Megar, S.L.» y doña María Isabel Diez Pascua hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a «Banco Central Hispanoamericano, S.A.» de la cantidad de 3.000.000 de pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados «Iniciativas Megar, S.L.» y doña María Isabel Diez Pascua se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de Cantabria», y tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 13 de octubre de 1997.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

97/277354

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 137/97*

Don Ernesto Casado Rodríguez, secretario del Juzgado de Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas referenciado, se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado al objeto de celebración del juicio de faltas, el cual tendrá

lugar el día 4 de diciembre, a las diez cuarenta y cinco horas, en la sala de vistas de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, edificio Las Salesas, de Santander, a don Jacob Arenal Ruiz en calidad de denunciado y a don Martín Aurelio Díaz Alonso en calidad de perjudicado, haciéndoles saber que pueden comparecer asistidos de letrado nombrado a su instancia, y de todos las pruebas de que intenten valerse, incluso testigos.

Y para que sirva de citación a don Jacob Arenal Ruiz y a don Martín Aurelio Díaz Alonso, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 6 de noviembre de 1997.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

97/291945

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 577/95*

Don Fermín Otamendi Zozaya, juez de primera instancia número uno del Juzgado de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 577/95, en reclamación de cantidad, promovido por «Autocantabria» contra don Luis Serafín Bolado Batalla, hoy en ignorado paradero, y por virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, se emplace al demandado don Luis Serafín Bolado Batalla para que en el término de nueve días siguientes a aquel en que se realice la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se persone en este juicio en este Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega por sí o por medio de procurador, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía y continuará el juicio su curso, teniéndoles por caducados en el derecho de contestar la demanda y que en caso de comparecer se le concederá el término para contestar la demanda, y haciéndole saber al propio tiempo que obran a su disposición en la Secretaría las copias simples presentadas con la demanda.

Dado en Torrelavega a 15 de octubre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/272856

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 382/95*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 16 de octubre de 1997. Vistos por don Fermín Otamendi Zozaya, juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, los autos de juicio cognición, promovido por doña Rosa María Aristayeta Solares y doña María Pilar Olea Baquero, representadas por el procurador señor Velarde Gutiérrez (de oficio, goza de justicia gratuita )

defendidas por el letrado don Rodolfo Romero Ruiz (de oficio), contra don Serafín Calvo Vega, representado por el señor Candela Ruiz y asistido del letrado don Nilo Merino y contra los herederos desconocidos de doña Cleofé Campo Barcenilla.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Rosa María Aritayeta Solares y doña María del Pilar Olea Baquero, contra don Serafín Calvo Vega y los desconocidos herederos de su esposa, doña Cleofé Campo Barcenilla, debo condenar y condeno a éstos a que efectúen las reparaciones necesarias en el tejado de las viviendas que ocupan las demandantes a fin de garantizar el goce pacífico de dichas viviendas, evitando la entrada de agua en las mismas e imponiendo las costas del procedimiento a la parte demandada.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a herederos desconocidos de doña Cleofé Campo Barcenilla, en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante el Juzgado que la dictó, para ante la Audiencia Provincial de Santander, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 16 de octubre de 1997.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

97/276541

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente numero 350/95*

Don Luis A. Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil número 350/95, sobre obtención de justicia gratuita, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

En la ciudad de Torrelavega a 12 de marzo de 1997. El señor don Justo Manuel García Barros, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad y su partido, ha visto los precedentes autos seguidos ante este Juzgado con el número 350/95, sobre reconocimiento judicial de justicia gratuita, promovido por doña Joaquina Torres Torres, representada por el procurador don Pedro Miguel Cruz González, en turno de oficio, contra don Ramón Díaz Cacho y contra el abogado del Estado, para litigar con el mismo sobre separación matrimonial número 348/95, teniendo las partes las circunstancias personales que constan en los autos y se dan aquí por reproducidas.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por doña Joaquina Torres Torres, debo reconocer y le reconozco el derecho a justicia gratuita para litigar con don Ramón Díaz Cacho en el procedimiento ya consignado, sin hacer pronunciamiento sobre costas. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde y en ignorado paradero don Ramón Díaz Cacho, haciéndose constar que la resolución no es firme y que

contra ella cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, expido el presente, en Torrelavega a 21 de octubre de 1997.—El secretario, Luis A. Sánchez García.

97/275171

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 517/94*

Don Luis Antonio Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por la señora jueza de primera instancia e instrucción número cuatro, doña Elena Antón Morán, en el juicio verbal civil sobre obtención de beneficio de justicia gratuita número 517/94, dimanante de la testamentería número 516/94 que se sigue en este Juzgado a instancia de don Juan José Gómez Revuelta, representado por la procuradora doña Reyes Alonso de la Riva, contra don Ricardo y doña Sagrario Gómez revuelta, y el abogado del Estado, se ha acordado notificar la sentencia por medio del presente a los demandados en ignorado paradero, siendo los encabezamiento y fallo de la misma los siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Torrelavega a 6 de marzo de 1997. El señor don Justo Manuel García Barros, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega y su partido, ha visto los precedentes autos seguidos ante este Juzgado con el número 517/94, sobre reconocimiento judicial de justicia gratuita promovido por don Juan José Gómez Revuelta, representado por la procuradora doña Reyes Alonso de la Riva, en turno de oficio, contra don Ricardo y doña Sagrario Gómez Revuelta y contra el abogado del Estado, para litigar con los mismos sobre juicio voluntario de testamentería 516/94, teniendo las partes las circunstancias personales que constan en los autos y se dan aquí por reproducidas.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda de justicia gratuita interpuesta por el procurador señor Del Vigo Martínez, en representación de don Juan José Gómez Revuelta, declaro que el promovente tiene derecho a los beneficios contenidos en los tres primeros números del artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. No se hace especial imposición de costas. Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander por término de cinco días, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Ricardo y doña Sagrario Gómez Revuelta, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Torrelavega a 21 de octubre de 1997.—El secretario, Luis Antonio Sánchez García.

97/275168

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 75/94*

Don Luis A. Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio civil sobre obtención del beneficio de justicia gratuita número 75/94 en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

En la ciudad de Torrelavega a 15 de julio de 1997. La señora doña Elena Antón Morán, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad y su partido ha visto los precedentes autos seguidos ante este Juzgado con el número 75/94, sobre reconocimiento judicial de justicia gratuita, promovido por doña María del Carmen Pascual Martín, representada por la procuradora doña Carmen Teira Cobo, en turno de oficio, contra don Nemesio Herrero Herrera y contra el abogado del Estado, para litigar con el mismo sobre divorcio número 69/94, teniendo las partes las circunstancias personales que constan en los autos y que se dan aquí por reproducidas.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por doña María del Carmen Pascual Martín debo reconocer y le reconozco el derecho a justicia gratuita para litigar con don Nemesio Herrero Herrera en el procedimiento ya consignado, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde y en ignorado paradero don Nemesio Herrero Herrera, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación por término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Santander, expido el presente en Torrelavega a 21 de octubre de 1997.—El secretario, Luis A. Sánchez García.

97/275172

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 77/95*

Don Luis Antonio Sánchez García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por la señora jueza de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega, doña Elena Antón Morán, en el juicio verbal civil sobre obtención del beneficio de justicia gratuita número 77/95, dimanante del divorcio número 76/95 que se sigue en este Juzgado a instancia de doña María Presentación Alunda Fuentes, representada por el procurador don Fernando Candela Ruiz contra don Francisco Javier Gómez Pedreguero y el abogado del Estado, en cuyos autos se ha acordado notificar la sentencia por medio del presente al demandado en ignorado paradero, siendo el encabezamiento y fallo de la misma el siguiente:

Encabezamiento: En Torrelavega a 4 de julio de 1997. La señora doña Elena Antón Morán, jueza de primera instancia número cuatro de esta ciudad y su partido ha visto los precedentes autos seguidos ante este Juzgado con el número 77/95 sobre reconocimiento judicial de justicia gratuita, promovidos por doña María Presentación Alunda Fuentes, representada por el procurador don Fernando Candela Ruiz, en turno de oficio, contra don Francisco Javier Gómez Pedreguero y el abogado del Estado, para litigar con el mismo sobre divorcio número 76/95, teniendo las partes las circunstancias personales que constan en los autos y se dan aquí por reproducidas.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por doña María Presentación Alunda Fuentes debo reconocer y reconozco el derecho a justicia gratuita para litigar con don Francisco Javier Gómez Pedreguero en el procedimiento ya consignado, sin hacer pronunciamiento sobre costas. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, Sección Tercera, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado don Francisco Javier Gómez Pedreguero, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Torrelavega a 21 de octubre de 1997.—El secretario, Luis Antonio Sánchez García.

97/275174

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 427/97*

Don Luis Fernández Sánchez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad de Torrelavega,

Doy fe: Que por propuesta de providencia del día de la fecha, en el juicio declarativo de menor cuantía 427/97, promovido por don José Fernández Fernández y doña Blanca Dalia Fernández Sinohui, representados por el procurador don Pedro Miguel Cruz González, asistidos del letrado don Juan Antonio Berdejo Vidal, sobre nulidad de contrato de compraventa y otros extremos, se ha acordado emplazar a las personas desconocidas e inciertas e interesadas en la sucesión de don Paulino Fernández García para que se personen en autos en forma legal en el término de diez días, bajo el apercibimiento de que, de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento de las personas desconocidas e inciertas interesadas en la sucesión de don Paulino Fernández García y su publicación en el «Boletín oficial de Cantabria» y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a 27 de octubre de 1997.—El secretario, Luis Fernández Sánchez.

97/285720

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 329/97*

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 329/97 se siguen autos de juicio de cognición a instancia de «Europea de Pinturas Especiales, S. L.», representada por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo contra don Julio J. Albarrán González, se ha acordado emplazar al demandado don Julio J. Albarrán González, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca ante

este Juzgado si le conviniere y pueda contestar a la demanda por escrito y con firma de letrado, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía parándole los demás perjuicios inherentes a dicha situación procesal.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado en ignorado paradero don Julio J. Albarrán González, expido el presente, en Torrelavega a 23 de octubre de 1997.—El secretario, Luis Sánchez García.

97/276558

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 108/91*

Don Luis Fernández Sánchez, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 108/91 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador don Ciríaco Martínez Merino contra don Antolín Fernández Hidalgo y doña Consuelo Fernández Cayón, se ha acordado notificar a los demandados don Antolín Fernández Hidalgo y doña Consuelo Fernández Cayón, que se encuentran en ignorado paradero, que por la parte actora se ofreció en la tercera subasta la cantidad de 1.000 pesetas por cada uno de los vehículos objeto de la presente subasta, dándoles traslado por término de nueve días, a fin de que puedan mejorar las posturas.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero don Antolín Fernández Hidalgo y doña Consuelo Fernández Cayón, expido el presente, en Torrelavega a 31 de octubre de 1997.—El secretario, Luis Antonio Sánchez García.

97/283713

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

#### EDICTO

*Expediente numero 324/97*

Doña Marta Solana Cobo, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Francisco Javier Ruiz Garmendia, representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, bajo el número 324/97, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Urbana. Lonja de la izquierda entrando por el portal de la casa número 10 de la plaza de la Constitución, antes numero 8 de la plaza del Generalísimo, de la villa de Laredo, midiendo dicha lonja 25,5 metros de larga por 3,10 metros de ancha, es decir, una extensión superficial de 79 metros 5 decímetros cuadrados y es la situada a la izquierda entrando en el portal de la casa número 8 de la expresada plaza; la total casa consta de planta baja, cuatro pisos y desván; linda la casa por su frente o Norte con dicha plaza; trasera o espalda, que es el Sur, con huerta de herederos de don Domingo Sarabia y coberti-

zo de doña Faustina Izaguirre; derecha o sea el Este, con casa de herederos de don Domingo Sarabia, e izquierda u Oeste, con casa hoy de los hijos del señor Basoa y otro; hoy linda: Calle de situación al Norte, hoy plaza de la Constitución; Sur, don Joaquín Setién; Este, izquierda entrando, don Joaquín Setién, y Oeste, derecha entrando, doña Angélica Alonso».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 175, folios 1 vuelto y 2, finca número 1.987 e inscripción 1.<sup>a</sup>

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de doña Carolina Treto Nates como titular registral, a los de don José Luis Cavada Martínez como persona de quien procede la finca, y a los herederos de don Domingo Sarabia, doña Faustina Izaguirre, don Joaquín Setién y doña Angélica Alonso, como colindantes de la finca, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo a 22 de octubre de 1997.—(Firma ilegible.0

97/275447

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO**

##### **EDICTO**

*Expediente número 460/96*

Doña Marta Solana Cobo, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 460/96, seguido a instancias de don José María Villar Lamas, representado por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Emilio Bores y su esposa, en reclamación de cantidad de 1.126.720 pesetas; en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado notificar la sentencia dictada en estos autos a los demandados en situación de rebeldía procesal, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la Villa de Laredo a 4 de septiembre de 1997. En nombre de Su Majestad El Rey de España, la señora doña Marta Solana Cobo, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de menor cuantía seguidos bajo el número 460/96, a instancias de don José María Villar Lamas, representado por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo, contra don Emilio Bores y su esposa, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo actuando en nombre y representación de don José María Villar Lamas, contra don Emilio Bores y su esposa, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los citados demandados a satisfacer al actor la suma de un millón ciento veintiséis mil setecientos veinte (1.126. 720) pesetas, la cual devengará un interés anual igual al legal del dinero desde la fecha de la interposición de la demanda, incrementándose en dos puntos a partir de la presente resolución y hasta su total ejecución, a menos que recurrida en forma fuere íntegramen-

te desestimada, así como a las costas causadas en la instancia. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, dentro de los cinco primeros días a partir de su notificación, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en rebeldía procesal don Emilio Bores y su esposa y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo en Laredo a 20 de octubre de 1997.—Firma ilegible.

97/275455

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

##### **EDICTO**

*Expediente número 221/97*

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa, promovido por doña Visitación Gutiérrez Seco, se sigue expediente número 221 de 1997 para la declaración de fallecimiento de don Abel Gutiérrez Seco, nacido el día 14 de octubre de 1922, hijo de don Félix Gutiérrez y de doña María Seco, natural de Orzales, que desapareció a la edad de sesenta y dos años, en Reinosa, sin que desde entonces se haya tenido noticias de él. Si viviera, en estas fechas el desaparecido tendría setenta y cinco años de edad.

Para su inserción en el «Boletín Oficial de cantabria», expido el presente, en Reinosa a 1 de octubre de 1997.—La secretaria (ilegible).

97/268914

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

##### **EDICTO**

*Expediente número 454/97*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 454/97, seguidos a instancia de don Ángel Marcos Sobrino, contra don Eugenio Fernández García, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 3 de febrero de 1998, a las diez treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intente valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Eugenio Fernández García, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 27 de octubre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/277837

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Expediente número 53/97*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos en este Juzgado al número 53/97, a instancia de don Rafael Pérez Montero contra INSS, Tesorería, «Mutua Madín» y «Amor Alonso Hnos., S. A.», se ha dictado lo siguiente:

Propuesta del secretario, señor Sotorrío Sotorrío.—En Santander a 3 de noviembre de 1997.

Providencia.—Vista la anterior diligencia, únase el escrito presentado a los autos de su razón, se tiene por anunciado por la parte demandante recurso de suplicación en tiempo y forma y líbrese testimonio de los resguardos de los depósitos constituidos, quedando los originales en poder del secretario que refrenda. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente don Juan Manuel Díaz Daban que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado para que, en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días siguientes al de vencimiento de dicha audiencia. Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que el letrado recogiera los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Conforme: La magistrada, ilustrísima señora Cobo García.—El secretario.

Lo anteriormente relacionado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Amor Alonso Hnos., S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 3 de noviembre de 1997.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

97/286613

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

*Expediente números 766-774/97*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Francisco Javier Escudero Lanza y diecisiete más, contra «Riserna, S. L.», por cantidad (ERE), habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 1 de diciembre, a las once y veinte horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalada, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a «Riserna, S. L.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legis-

lación vigente, expido el presente, en Santander a 5 de noviembre de 1997.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

97/291900

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

*Expediente número 672/97*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José Santos Francisco Maestro, contra «Carnicería de Mieres, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 17 de diciembre, a las diez horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalada, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a «Carnicería de Mieres, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 7 de noviembre de 1997.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

97/291942

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

*Expediente número 500/97*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña María Ángeles Soraya Linaje Gómez, contra don Manuel Ángel Puertas Sánchez, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 26 de noviembre, a las diez y veinte horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalada, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a don Manuel Ángel Puertas Sánchez («Apartamentos Turísticos Noja»), actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 20 de octubre de 1997.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

97/291894

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 631/97*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Francisco Bezanilla Díez, contra «Denuk Corsan Santander, U. T. E.» y otros, por invalidez, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 10 de diciembre, a las nueve cuarenta y cinco horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalada, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a la empresa «Denuk Corsan Santander, U. T. E.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 7 de noviembre de 1997.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

97/291926

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

### Cédula de notificación

*Expediente número 139/97*

R. S. 97/232.

En los autos de ejecución seguidos en este Juzgado de lo Social Número Uno de Santiago de Compostela, con el número 139/97 y acumulada, seguidos a instancia de don Jesús Manuel Gilda Igal y otros, contra la empresa «Deuxa S.A.», en reclamación de despido, en fecha 12 de septiembre de 1997, se dictó por el magistrado-juez de este Juzgado, don Emilio Fernández de Mata, auto que literalmente contiene la siguiente:

Su señoría, dijo: Se admite trámite el escrito turnado a este Juzgado, formulado por doña María Pilar Pintor

Gómez y doña María Concepción Osorio Fernández y, previo registro en el libro correspondiente con el número 161/97, se despacha la ejecución solicitada contra la empresa «Deuxa S.A.», y se requiere a la citada deudora para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, anteriormente referenciada, la suma de dos millones ciento siete mil ciento treinta y nueve pesetas (2.107.139) de principal, más doscientas once mil pesetas (211.000) provisionalmente calculadas para intereses de ejecución y costas, con expreso apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su cobro por la vía de apremio. Y acumular la que ahora se despacha a la ejecución número 139/97, tramitada en este mismo Juzgado contra la citada empresa deudora, más antigua, y continuar un único procedimiento por el importe total de ambas, que asciende a cinco millones ciento veinticuatro mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas (5.124.468), llevándose pieza separada de esta ejecución a aquella, conforme viene indicado; y se hace ampliación de embargo decretado en dichas actuaciones, a fin de cubrir el importe de la totalidad de lo adeudado. Y conforme a lo solicitado en el escrito de referencia se decreta embargo sobre las certificaciones de obra pendientes de pago a la empresa ejecutada por los siguientes organismos: Xunta de Galicia, Comunidad Autónoma de Cantabria y Comunidad Autónoma de Madrid, a cuyo fin líbrense las pertinentes comunicaciones a las mismas/ Notifíquese esta resolución a las partes, enterándolas que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado recurso de reposición en el plazo de tres días. Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Jorge Juan Guillén Olcina, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Santiago de Compostela por sustitución reglamentaria; de lo que doy fe. El magistrado Emilio Fernández de Mata. Ante mí: Francisco Javier Pedreira Sánchez. Firmados y rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Deuxa S.A.», actualmente en ignorado paradero, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de Cantabria» haciéndole expreso apercibimiento que las sucesivas notificaciones a que haya lugar en derecho se notificarán en estrados de este Juzgado, salvo aquellas que expresamente determine la ley.

Santiago de Compostela a 17 de octubre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/275562

## BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA



### EDITA

Diputación Regional de Cantabria

### IMPRIME

Imprenta Regional de Cantabria

### INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

### TARIFAS

#### Suscripciones:

Anual .....	16.154
Semestral .....	8.077
Trimestral .....	4.038
Número suelto del año en curso.....	115

#### Anuncios e inserciones:

a) Por palabra.....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas.....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas.....	387
d) Por plana entera.....	38.793

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:

**CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46